



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolagnessi N° 250 - Teléfono: 561 1387

San Vicente - Cañete

Pág. Web: www.municipalprovincialcañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO**N° 116-2018-MPC**

Cañete, 28 de diciembre de 2018.

045

12:06

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre de 2018, el Oficio N° 185-2018-A/MDA de fecha 30 de octubre de 2018, suscrito por el Sr. Marcelo Avalos Aburto - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia"; en el caso de la Provincia de Cañete, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Cañete pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente;

Que, según la Norma IV del Decreto Supremo N° 133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el Art. 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que: "Las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como derecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades". Asimismo, la Cuarta Disposición Final del cuerpo normativo antes señalado, establece que "Las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";

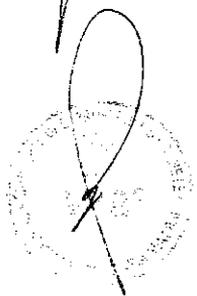
Que, el Art. 4° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 - Procedimiento para Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete, establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ratificación (entre otras) de las ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada aplicables en el ejercicio, es el último día hábil del mes de noviembre del año en curso. Asimismo, el Art. 6° y el numeral 7.3) del Art. 73° de la ordenanza antes mencionada, regulan los requisitos generales y específicas que las municipalidades distritales tienen que presentar para la ratificación de sus ordenanzas;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 11° y 12° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, la información que deberá estar contenida en una solicitud de ratificación y evaluados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), a efecto de detectar las posibles omisiones u observaciones técnicas y/o legales que pudieran impedir la continuidad del procedimiento; en consecuencia, ratificada la ordenanza por el Pleno de Concejo, la Gerencia de Secretaría General deberá remitir a la Municipalidad Distrital, copia certificada del Acuerdo de Concejo Provincial, para su publicación íntegra (incluyendo los anexos que sean sus partes integrantes), la cual es responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital, tal como lo estipula el Art. 15° de la ordenanza mencionada.

.../11

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municancañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 116-2018-MPC

Que, con Oficio N° 185-2018-A/MDA de fecha 30 de octubre de 2018, suscrito por el Sr. Marcelo Avalos Aburto - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2018-A/MDA de fecha 26 de octubre del 2018, mediante el cual, su Concejo Municipal aprueba la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA;

Que, mediante Informe N° 494-2018-GAT-MPC de fecha 05 de noviembre del 2018, la C.P.C Liliana M. Flores Lozano - Gerente de Administración Tributaria de la MPC, señala que es viable la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2018-A/MDA;

Que, mediante Informe Legal N° 323-2018-GAJ-MPC de fecha 30 de noviembre del 2018, el Abg. Pierre K. Gonzales Ormeño - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: Que es factible se eleven los actuados al Pleno de Concejo Municipal para deliberar y determinar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2018-A/MDA, de la Municipalidad Distrital de Asia, que aprueba los derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibo de Pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, mediante Dictamen N° 036-2018-CPEyAM-MPC de fecha 13 de diciembre de 2018, sugiere por UNANIMIDAD: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 015-2018-A/MDA de la Municipalidad Distrital de Asia, que establece los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibo de Pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los Regidores Provinciales; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza N° 015-2018-A/MDA de fecha 26 de octubre del 2018, que establece los DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO Y RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la vigencia del Acuerdo de Concejo Ratificatorio de la Ordenanza Municipal N° 015-2018-A/MDA, se encuentra condicionada, al cumplimiento de su publicación de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Asia; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC.

ARTÍCULO 3°.- La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Asia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Asia y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
J.C. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957